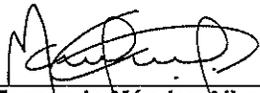


	CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACION DE AVISO	Código: GC-GEC.PCC01-120.F05
		Versión: 2.0
		Página 1 de 20

- Para notificar **PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO DE COBRO PREJURIDICO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CONDICIONES UNIFORMES DE FECHA DE:25 DE NOVIEMBRE DE 2020 CON RADICADO:S 2.020002546** del señor(a):**DURAN MARIA CL 5 4-41 ALBANIA con código de usuario: 009074**, proferida por la **DRA MARIA FERNANDA MENDEZ DIRECTOR COMERCIAL** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy primero (01) de septiembre de 2022 siendo las 8:00 AM por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaria de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011. *"Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejara constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicara en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso"*.
- El presente aviso se desfija el día siete (07) de septiembre de 2022 siendo las 6:00 PM.:


Maria Fernanda Méndez Albarracín
 Directora Comercial
 Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyecto: CLAUDIA PATRICIA CORREA- Apoyo Centro Prejurisdiccional
 Revisó: Alvaro Frankseshcolly Gómez - Profesional Universitario -Centro Prejurisdiccional

FIRMA DIGITAL APROBADA RESOLUCIÓN 306 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021

Reviso: A. Frankseshcolly Gómez Bernal
 Proyecto: Claudia P. correa –apoyo gestión de carteras